

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, doce de agosto de dos mil veintiuno

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA  A CARGO DE LAS DEMANDADAS PORVENIR S.A.Y PROTECCION S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE NELLY PEREIRA MARTINEZ	\$2.484.348,00
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE NELLY PEREIRA MARTINEZ	\$877.803,00
TOTAL COSTAS AMBAS INSTANCIAS A CARGO DE LAS DEMANDADAS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE NELLY PEREIRA MARTINEZ	\$3.362.151,00



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ  
Secretaria Ad-Hoc

### CONSTANCIA SECRETARIAL

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1º. Del Art.366 del C.G.P.

Bucaramanga, doce de agosto de dos mil veintiuno



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ

Secretaria Ad-Hoc

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas y en el archivo 003 el apoderado judicial de la parte actora solicita copias auténticas. Bucaramanga, doce de agosto dos mil veintiuno



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ  
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce de agosto de dos mil veintiuno

AUTO I

Revisada la liquidación de costas realizada el 12 de agosto de 2021, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5º. Del Art. 366 ibidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Expídanse por Secretaría las copias auténticas solicitadas por el apoderado de la parte actora. (archivo 003).

TERCERO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



**DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ**

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.126 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 13 de agosto de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO  
Secretaria